

OTORGA PATROCINIO DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES AL PROYECTO DENOMINADO "SEMANA DEL REINO DE MARRUECOS EN CHILE".

**EXENTA Nº** 

1072 \*30.08.2018

VALPARAÍSO,

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.053, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018 y sus modificaciones posteriores; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Presentación de doña Kensa el Ghali, en representación de la Embajada del Reino de Marruecos, ingresada ante esta autoridad con fecha 10 de julio de 2018.

## **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1) del artículo 3º, en relación con los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante indistintamente "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que doña Kensa el Ghali, en representación de la Embajada del Reino de Marruecos, solicitó a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, su patrocinio respecto al proyecto denominado "Semana del Reino de Marruecos en Chile", cuya programación contempla una feria de artesanía, degustaciones de té, música, exposición de vestimentas de bodas y exposición de caligrafía marroquí, con la finalidad de dar a conocer la cultura y civilización milenaria marroquí. La entrada será entrada liberada a todo público y se realizará en la ciudad de Santiago, desde el día 18 al 28 de octubre de 2018.

Que, en el marco indicado, la Subsecretaría ha determinado patrocinar a la Embajada del Reino de Marruecos, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización del logotipo institucional del Ministerio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios de este organismo.

Que, el beneficiario se ha comprometido a utilizar el logo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme a lo establecido su el Manual de Patrocinios.

Que, atendido lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Por tanto.

## **RESUELVO:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese el Patrocinio de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a la Embajada del Reino de Marruecos, R.U.T. Nº 69.912.300-5, representada por doña Kensa el Ghali, respecto a la actividad denominada "Semana del Reino de Marruecos en Chile", autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por Subsecretaria, las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: La Subsecretaría de las Culturas y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaria Administrativa y Documental con la tipología "Otros" en la categoría " Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



7PP Resol. Nº 02/016 Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Comunicaciones.
- Secretaria Administrativa y Documenta